

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4215

NEGOCIADO 1.º

#### ELECCIONES

ANUNCIO

Con esta fecha y en unión de todos los antecedentes que forman el expediente, se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Buenaventura Pascual Solé y D. Martín Queralto Mañé, electores y vecinos de Bisbal del Panadés, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró nulas las elecciones de Concejales celebradas en dicho pueblo el día 24 de Agosto último.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 26 del reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890. Tarragona 6 de Noviembre de 1902. —El Gobernador, Bernardo Amer.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4216

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por el presente requerimiento se hace saber al Ayuntamiento y señores Alcalde y Concejales de Pla de Cabra el acuerdo recaído en expediente que se le sigue por la Tesorería de Hacienda de esta provincia la responsabilidad en que han incurrido por el descubierto que aparece por falta de pago de consumos del año 1901, cuyo acuerdo es como sigue:

Resultando que el referido Ayuntamiento de Pla de Cabra dejó de cumplir el servicio de presentación del reparto de consumos á su debido tiempo en la Administración de Contribuciones y al verificarlo fué preciso que aquellas Oficinas tuviesen que devolverlo diferentes veces á subsanar

defectos; y, últimamente, en 27 de Febrero de 1902 se le ofició á la Alcaldía ordenándole remitiera el expresado reparto, con apercibimiento de declarar la responsabilidad personal del importe del cupo contra los individuos que componen la Corporación municipal si en el término de tres días no lo verificaba, así como el pase del tanto de culpa á los Tribunales de justicia por desobediencia, cuyo servicio le fué recordado en 26 de Julio, dándole cinco días más de plazo para cumplir aquél:

Resultando que en 12 de Septiembre del mismo año acordó el Sr. Delegado y á propuesta de la Administración por no haber el Ayuntamiento cumplido el mencionado servicio, declarar responsables personalmente á los individuos de la Corporación municipal por las cantidades no ingresadas por cuenta del cupo, conforme á lo dispuesto en los artículos 324 al 327 del vigente reglamento y pasar el tanto de culpa referido á los Tribunales de justicia, y que se diese cuenta del acuerdo de esta Delegación al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, notificando al Alcalde y demás individuos oficialmente y por el Boletín, para lo cual se pasase á la Tesorería de Hacienda la certificación de las medidas adoptadas por la Administración, así como la certificación expedida por la Intervención del descubierto que en los libros de cuentas corrientes aparecieran por el indicado concepto y ejercicio al referido Ayuntamiento de Pla de Cabra, cuya certificación de débitos asciende á 8.910'55 pesetas, la que corre unida al folio 2 del indicado expediente:

Resultando que la Tesorería de Hacienda, en informe del Oficial del Negociado que hizo suyo el Sr. Tesorero, se propuso en el indicado expediente seguido que á fin de dar más fuerza y validez á la responsabilidad consignada, que teniendo en cuenta que por la ya dicha Administración se pasó el tanto de culpa á los Tribunales y se dió conocimiento al Ilmo. Sr. Gobernador del acuerdo de que queda hecho referencia, la Tesorería de Hacienda, en vista de la certificación de la Administración y la del débito consignado, opinó que se requiriera nuevamente por medio del Boletín oficial y comunicación al Alcalde para que lo hiciera á la Corporación para oírles en los descargos que puedan aducir con-

tra la responsabilidad que se propone por esta última dependencia contra toda la entidad Ayuntamiento, reservándole su derecho para que pueda repetir contra los que hayan motivado el débito que resulta contra el Ayuntamiento, el referido Sr. Delegado, con fecha 7 del actual, así lo acordó. Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del Sr. Alcalde é individuos de la Corporación, de

conformidad con el art. 323 y siguientes del reglamento referido, á cuyo efecto se les concede, para que puedan recurrir, el nuevo plazo de un mes, á contar desde el día de la publicación del presente requerimiento en este Boletín oficial.

Tarragona 8 de Noviembre de 1902. —El Tesorero de Hacienda, Ricardo Díaz.—V.º B.º—El Delegado, Albaladejo.

Núm. 3217

#### Arrendataria del cobro del Contingente provincial de la Excm. Diputación de Tarragona

En cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones para la cobranza de dicho impuesto, se hace saber: Que la recaudación voluntaria del actual 4.º trimestre del corriente año y la parte correspondiente de atrasos, se verificará en los mismos Ayuntamientos, durante los días y por los Agentes de los partidos que á continuación se expresan.

#### Partido de Reus

AGENTES	AYUNTAMIENTOS	Día	Mes	
Francisco Moyano Ramos.	Maspujols.	17	Noviembre.	
	Aleixar.			
	Vilaplana.			
	Luis Garrigosa y Bertrán.	Musara.	18	»
		Borjas del Campo.		
		Alforja.	19	»
		Riudecols.		
		Irlas.		
		Riudoms.	20	»
		Botarell.		
		Montró Tarrag. <sup>a</sup>	21	»
		Montroig.		
Viñols.		22	»	
Cambrils.				
Selva.				
Almoster.				
Reus.				
Castellvell.				

#### Partido de Tarragona

Luis Garrigosa y Bertrán.	Vilaseca.	27	Noviembre.
	Canonja.		
	Constantí.		
Luis Garrigosa y Bertrán.	Morell.	28	»
	Pobla de Mafumet.		
	Rourell.	29	»
	Pallaresos.		
	Perafort.	1	Diciembre.
	Secuita.		
	Catllar.	2	»
Renau.			
Tamarit.	3	»	
Tarragona.			

AGENTES	AYUNTAMIENTOS	Día	Mes
Luis Garrigosa Bertrán.	Vilanova Prades.	17	Noviembre.
	Ulldemolins.		
	Cornudella.		
	Ciurana.		
	Arbolí.		
	Poboleda.		
	Morera.		
	Torroja.		
	Vilella alta.		
	Vilella baja.		
	Gratallops.		
	Lloá.		
	Bellmunt.		
	Falset.		
	Porrera.		
	Marsá.		
	Capsanes.		
	Guiamets.		
	Mora la Nueva.		
	García.		
	Vinebre.		
	Torre del Español.		
	Palma.		
	Bisbal de Falset.	21	»
	Margalef.	22	»
	Cabacés.		
Figuera.	24	»	
Molá.			
Masroig.			
Pradell.			
Torre Fontaubella.			
Colldejou.			
Pratdip.			
Argentera.			
Dosaiguas.			
Vilan. Escornalbon			
Riudecañas.	26	»	
Tivisa.			
Vandellós.			

Partido de Gandesa

AGENTES	AYUNTAMIENTOS	Día	Mes
Juan Bautista Olivé Ribá.	Arnes.	15	Noviembre.
	Horta.	17	»
	Bot.	18	»
	Prat de Compte.	19	»
	Pinell.	20	»
	Gandesa.	20	»
	Caseras.	21	»
	Batea.	22	»
	Pobla de Masaluca.	24	»
	Villalba.		
	Fatarella.	25	»
	Ribarroja.	26	»
	Flix.		
	Ascó.	27	»
	Corbera.		
	Mora de Ebro.	28	»
	Benisanet.		
Miravei.			

Partido de Montblanch

AGENTES	AYUNTAMIENTOS	Día	Mes
Leandro Martí Mariné.	Vilavert.	17	Noviembre.
	Rojals.		
	Montblanch.		
	Barbará.		
	Pira.		
	Sarreal.		
	Rocafort de Queralt		
	Montbrió Marca.		
	Pilas.		
	Santa Perpetua.		
	Querol.		
	Santa Coloma.		
	Conesa.		
	Llorach.		
	Ceballá Condado.		
	Vallfogona.		
	Pasanant.		
	Forés.		
	Solivella.		
	Blancafort.		
	Senant		
	Espluga Francolí.		
	Vimbodí.		
	Vallclara.		
	Prades.		
	Febró.		
Capafons.			
Montreal.	26	»	

AGENTES	AYUNTAMIENTOS	Día	Mes
José Cid Canes.	Freginals.	17	Noviembre.
	Ulldemolins.		
	Alcanar.		
	Amposta.		
	San Carlos.		
	Masdenverge.		
	Santa Bárbara.		
	Galera.		
	Godall.		
	Cenia.		
	Mas de Barberás.		
	Alfara.		
	Pauls.		
	Cherta.		
	Aldover.		
	Tivenys.		
	Benifallet.		
	Rasquera.		
	Ginestar.		
	Perelló.		
Amella.			
Roquetas.			
Tortosa.	28	»	

Partido de Valls

AGENTES	AYUNTAMIENTOS	Día	Mes
Carlos Giménez.	Riba.	17	Noviembre.
	Alcover.		
	Albiol.		
	Nulles.		
	Vilabella.		
	Brafi.		
	Vilallonga.		
	Garidells.		
	Masó.		
	Milá.		
	Valls.		
	Vallmoll.		
	Puigpelat.		
	Alió.		
	Rodoña.		
	Villarrodona.		
	Pont Armentera.		
Pla de Cabra.			
Cabra.			
Figuerola.	22	»	

Partido de Vendrell

AGENTES	AYUNTAMIENTOS	Día	Mes
Angel Ochaíta Malena.	Altafolla.	17	Noviembre.
	Torredembarra.	18	»
	Pobla Montornés.	19	»
	Creixell.	20	»
	Roda de Bará.		
	Bonastre.	21	»
	San Vicente.	21	»
	Vendrell.	22	»
	Santa Oliva.	22	»
	Calafell.	24	»
	Cunit.	25	»
	Bellvé.		
	Arbós.	26	»
	Bañeras.		
	San Jaime.	27	»
	Llorens.		
	Albiñana.	28	»
Bisbal del Panadés			
Montmell.	29	»	
Masllorrens.			
Puigtiñós.	28	»	
Salomó.			
Vespella.	29	»	
Riera.			
Nou.	29	»	
Aiguamurcia.			

Tarragona 10 de Noviembre de 1902.—El Arrendatario, Manuel Palomares.

Núm. 4218  
 Don Ramón Viñes Saco, Alcalde accidental de Vilella alta,  
 Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos,

por un periodo de uno a cinco años, a contar desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, por medio de pujas a la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará a las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría

municipal para cuantos deseen enterarse.

Si esta primera subasta quedare desierta, se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado la primera, en el mismo local y hora y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Caso de no dar ésta resultado, el día que haga diez no festivos y en la misma hora y local, se celebrará la primera con venta exclusiva al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Si tampoco ésta diera resultado, se anuncia la segunda también con venta exclusiva a la misma hora y local del día que haga ocho no festivos del en que haya tenido lugar la anterior.

Y, finalmente, si ésta tampoco ofrece resultado, se celebrará la tercera y última el día que haga ocho no festivos, a contar del siguiente al en que tenga lugar la anterior última, y todas ellas con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento y está de manifiesto para cuantos deseen enterarse.

Vilella alta 6 de Noviembre de 1902.

—Ramón Viñes.

Núm. 4219  
Don Jaime Amorós Bosquet, Alcalde constitucional de Corbera.

Hago saber: Que el día 17 del actual y horas de las diez a las once, se procederá en estas Casas Consistoriales a la primera subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término para el año de 1903, bajo el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas es el de 5.135.49 pesetas, tipo mínimo para la subasta, más el 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal de 80 por 100 sobre aquella cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del reglamento vigente.

Que los precios máximos a que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará a favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario según el art. 296 del reglamento citado.

Corbera 6 de Noviembre de 1902.

—Jaime Amorós.

Núm. 4220  
Don Miguel Cabré Marco, Alcalde constitucional de Bellmunt.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno a cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, a contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto

tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 3.396.66 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bellmunt 4 de Noviembre de 1902.

—Miguel Cabré.

Núm. 4221  
Don Miguel Masden García, Alcalde constitucional de Albiol.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno a cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, a contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 1.559.28 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Albiol 1.º de Noviembre de 1902.

—Miguel Masden.

Núm. 4222  
Don Ramón Dalmau y Prats, Alcalde constitucional de Espuga de Francolí.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados por un periodo de uno a cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907, y por medio de pujas a la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo a las doce de la misma, bajo el tipo de 26.836.18 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que a disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Espuga de Francolí 8 de Noviembre de 1902.—Ramón Dalmau.

Núm. 4223

Don Miguel Grau Cabré, Alcalde constitucional de Riudecols.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos; y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes saladas por un periodo de uno a tres años,

con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan a esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, a las once, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas a quienes pueda convenir.

Riudecols 6 de Noviembre de 1902.

—Miguel Grau.

Núm. 4224  
Don Francisco Prunera Rodríguez, Alcalde constitucional de Rourell.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un periodo de uno a cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, comenzando desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 2.552.74 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rourell 7 de Noviembre de 1902.—Francisco Prunera.

Núm. 4225

Don José Masip Masip, Alcalde constitucional de Bisbal de Falset.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un periodo de uno a cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, comenzando desde 1.º de Enero próximo hasta 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 4.182.74 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bisbal de Falset 6 de Noviembre de 1902.—José Masip.

Núm. 4226

Don Juan Vernet Abelló, Alcalde interino de Molá.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno a cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, a contar desde el 1.º de Enero próximo venidero hasta el 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en

que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 3.700.06 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Molá 5 de Noviembre de 1902.—Juan Vernet.

Núm. 4227  
Don Juan Vallverdú Rius, Alcalde constitucional de Montreal.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 4.564.59 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montreal 6 de Noviembre de 1902.

—Juan Vallverdú.

Núm. 4228

Hallándose confeccionados los repartimientos de las contribuciones de territorial rústica, urbana é industrial de esta localidad para el próximo año de 1903, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, en los cuales podrán ser examinados por todos los contribuyentes y demás interesados, pudiendo presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Montreal 26 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 4229

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre

Formado el repartimiento del cupo de consumos y sal correspondiente a esta localidad para el corriente año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, a fin de que sea examinado por los que lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Bonastre 6 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, B. Fontanilles.

Núm. 4230

Terminados los repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana correspondientes a este distrito municipal para el año 1903, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Bonastre 6 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, B. Fontanilles.

Núm. 4231

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberans

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con

el haber anual de 750 pesetas, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia al público por espacio de treinta días, durante los cuales los aspirantes á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes documentadas en esta Secretaría.

Mas de Barberáns 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Subirats. Núm. 4232

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Hallándose terminado el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, durante los cuales podrán examinarlo y producir las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Godall 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Vicente Verge. Núm. 4233

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Pilas

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de la urbana de esta localidad para el año de 1903, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Las Pilas 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Martín Prous. Núm. 4234

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Confeccionados los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año de 1903, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados por todos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Rasquera 2 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Farnós. Núm. 4235

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós

Quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1903, por el término de ocho días, para que puedan ser examinados y presentarse en dicho término las reclamaciones procedentes.

Arbós 31 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Agustín Escarrá. Núm. 4236

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

Formados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año 1903, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar durante el citado término las reclamaciones que sobre ellos consideren convenientes.

Falset 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Faustino Barceló. Núm. 4237

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenja

Confeccionados los repartos de contribución sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año próximo 1903,

permanecerán expuestos al público en Secretaría por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamaciones consiguientes.

Cenja 6 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Joaquín Royo. Núm. 4238

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

Confeccionados los repartos de la contribución territorial rústica y urbana para el próximo año de 1903 por los señores del Ayuntamiento y Junta pericial, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de éste, lo hagan público en sus respectivas localidades.

Barbará 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Contijoch. Núm. 4239

Asimismo por igual término y propios efectos, queda expuesta la matrícula de subsidio de este distrito para el próximo año de 1903.

Barbará 8 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Contijoch. Núm. 4240

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Hallándose terminado el padrón del impuesto sobre carruajes de lujo de este distrito para el año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 7 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Tomás Suñé. Núm. 4241

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Hallándose terminado el reparto de la contribución rústica de este término municipal, que ha de regir durante el año 1903, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á contar del siguiente al en que se halle inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que crean justas.

Arnes 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Samper. Núm. 4242

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto adicional para 1902, estará de manifiesto durante quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento á los efectos de ley.

Miravet 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Tomás Sastre. Núm. 4243

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masroig

Hallándose confeccionados los repartos para las contribuciones rústica y pecuaria, urbana y la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1903, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los propietarios vecinos y terratenientes y producir las reclamaciones que crean en derecho.

Masroig 5 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Asens. Núm. 4244

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Formado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1903, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho

días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Perelló 6 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Pallarés. Núm. 4245

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Confeccionados los repartos territorial rústica, el de urbana y la matrícula industrial para el año 1903, estarán ocho días hábiles de manifiesto en la Secretaría municipal para los efectos de examen y reclamación.

Vallmoll 6 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Celestino Vidal. Núm. 4246

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Terminado el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año 1903, estará de manifiesto ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean justas.

Figuerola 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Andreu.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4247

EDICTO

Don Enrique Hidalgo Romo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente que se expide en méritos del juicio ejecutivo instado por el Procurador D. Modesto Dalmau, á nombre y representación de D. Juan Vilá y Granada, contra Don Francisco Balcells y Miquel, de ignorado paradero y domicilio, se cita de remate al mismo para que dentro el término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, se persone en los mencionados autos y se oponga á la ejecución si le conviniere.

Se hace saber igualmente que despachada la ejecución por este Juzgado contra bienes del expresado Don Francisco Balcells y Miquel suficientes á cubrir la suma de seiscientos sesenta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos que se reclaman como resto de la letra de cambio de mil pesetas aceptada por él mismo que constá unida á los autos, y la de tres mil pesetas para pago de intereses, costas y gastos ocasionados y que se causen hasta su definitivo pago; requiérase al repetido D. Francisco Balcells y Miquel al pago de dichas cantidades, y que el día veinte y seis del actual se practicó el embargo de bienes sin el previo requerimiento de pago al deudor por ignorarse su paradero y domicilio.

Dado en Tarragona á treinta de Septiembre de mil novecientos dos.—Enrique Hidalgo Romo.—Por O. de S. S., Juan Grau.

Núm. 4248

EDICTO

Don Emilio Velez Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente se hace saber: Que por el Procurador D. Sinfiriano Sardá, en nombre de los Sres. D. Sebastián Massó Simó y D. Matías Fernando Barbé, del comercio, de esta vecindad, se ha presentado ante este Juzgado escrito solicitando la inscripción á su favor en la proporción que

á cada uno corresponde del dominio de todo aquel inmueble ó solar en el que estaba edificado el derruido Teatro principal de Reus, situado en la Plaza de Cataluña de esta ciudad, procedente del Hospital de la misma, que forma un polígono irregular de cinco lados y tiene en junto una superficie de quinientos cinco metros sesenta y cinco decímetros, equivalentes á trece mil doscientos noventa y nueve palmos catalanes, y linda al frente con la citada Plaza de Cataluña, vulgarmente llamada del Teatro; á la derecha con la calle de Vallroquetas, Callejón de la Muralla y honores de Rafael Codina, á la izquierda con la calle Arrabal de Santa Ana y por la espalda con casa de D. Juan Carpa.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en providencia de esta fecha y con arreglo á lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuatro, número segundo de la vigente ley Hipotecaria, se convoca á todas aquellas personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días, contaderos desde la primera inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado en debida forma si quisieran alegar su derecho; bajo apercibimiento, caso contrario, de pararles el perjuicio que hubiera lugar.

Reus siete de Noviembre de mil novecientos dos.—Emilio Velez.—Ante mí, el Escribano, Sebastián Montaner.

Núm. 4249

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta misma fecha, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre usurpación de título, contra Tecla Pulvé Roig y otras, por la presente se cita á Rosa Adserá Barberá, Francisca Rives Llanas, Angela Rubio Odena y Raimunda Casas Gaya, vecinas de esta ciudad, si bien se ignora su domicilio, para que en los días uno y dos del próximo mes de Diciembre y hora de las diez comparezcan ante la Audiencia provincial de Tarragona al efecto de asistir en calidad de testigos al acto del juicio oral de aquella causa; con la prevención de que si no comparecieren sin alegar justa causa que se lo impida les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Reus cuatro de Noviembre de mil novecientos dos.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 4250

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa sobre lesiones instruida en este Juzgado contra Pedro Vilá Casas y otros, se cita por la presente al perito Médico D. Félix Palhou, vecino que fué de la villa de Prades, para que el día doce de los corrientes y hora de las diez de la mañana comparezca en la Audiencia provincial de Tarragona para asistir á las sesiones del juicio oral de la referida causa; bajo el apercibimiento de que de no hacerlo sin justificado motivo que se lo impida, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Montblanch seis de Noviembre de mil novecientos dos.—Leopoldo Orriols, Escribano.